

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2006

N° 17.523

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 126/2006

I- PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. N° 2967 del 29/11/06 - Convenio de Cooperación: Provincia de Salta, Estado Nacional, Empresa Belgrano Cargas S.A. y la Sociedad Operadora de Emergencia S.A. Rehabilitación y reparación de los Ramales C 13 y C 14	6934
M.H.A. y O.P. N° 2973 del 30/11/06 - Designa al Dr. Rubén Osvaldo Salum en el cargo de Agente Fiscal del Sub-Programa Gestión de Cobros de la Dirección General de Rentas	6936

RESOLUCION DELEGADA

S.G.G. N° 473D del 06/12/06 - Carta de Servicios de la Secretaría de los Mayores	6936
--	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 460D del 05/12/06 - Deja sin efecto art. 2° Resolución Ministerial N° 123D/06. Aceptación de renuncia. Sra. Elida Ocampo	6939
M.S.P. N° 461D del 05/12/06 - Aclaratoria de afectación de personal. Sra. Georgina Isabel Parindari de Flores	6939
M.S.P. N° 462D del 05/12/06 - Modifica art. 2° - Dcto. N° 2828/06. Dra. Cecilia Herrera	6939
M.S.P. N° 463D del 05/12/06 - Deja sin efecto asignación interina de funciones y adición al por función jerárquica. Dra. Gladys Mabel Velázquez	6939
M.S.P. N° 464D del 05/12/06 - Licencia por estudios. Dr. Oscar David Rivero	6939
M.S.P. N° 465D del 05/12/06 - Beneficio Jubilatorio. Rvdo. Humberto Ramón Vidal	6939
M.S.P. N° 466D del 05/12/06 - Beneficio Jubilatorio. Sra. Amada Nelly Tapia	6940
M.S.P. N° 467D del 05/12/06 - Beneficio Jubilatorio. Sra. Benita Salva	6940
M.S.P. N° 468D del 05/12/06 - Beneficio Jubilatorio. Sr. Cosme Amado Quipildor	6940
M.S.P. N° 469D del 05/12/06 - Beneficio Jubilatorio. Sra. Mabel Felicinda Condorí	6940
M.S.P. N° 470D del 05/12/06 - Beneficio Jubilatorio. Dr. Héctor Ramón Toscano	6941
S.G.G. N° 471D del 06/12/06 - Aceptación de renuncia. Lic. Federico Andrés Storniolo	6941
S.G.G. N° 472D del 06/12/06 - Beneficio Jubilatorio. Sra. María Yolanda Acevedo	6941
S.G.G. N° 474D del 06/12/06 - Rescinde Contrato de Locación de Servicios. Sra. Rosa Lucrecia Gorriti	6941

RESOLUCION

N° 9219 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 180-I/06	6942
--	------

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 9210 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 17/06	6944
N° 9209 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 16/06	6944
N° 9208 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 15/06	6944
N° 9207 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 14/06	6945

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 9226 - S.G.G. Coord. Compras del P. Ej. Dirección General de Ceremonial y Protocolo N° 01/07	6945
N° 9225 - S.G.G. Coord. Compras del P. Ej. Secret. de la Niñez y de la Familia N° 02/07	6945

LICITACIONES PRIVADAS

N° 9223 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 26, 27, 28, 29 y 30/2.006	6946
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 9221 - Sr. Miguel Angel Giménez e Hilda Elsa Ceballos - Expte. N° 34-6.112/05	6947
--	------

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 9217 - Sra. Claudia Helbig de Cavanagh - Finca San Roque - Expte. N° 119-11.982/06	6947
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 9224 - Consejo de la Magistratura - Acta N° 1054 - Constitución de la Junta Electoral	6947
--	------

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 8818 - La Colorada II - Expte. N° 18.129	6948
---	------

SUCESORIOS

N° 9220 - Olivares, Marcelina - Expte. N° 142.761/05	6949
N° 9211 - Rosa Elena Zurita - Expte. N° 43.966/05	6949
N° 9205 - Aleman, Lucas Osvaldo - Expte. N° 106.521/04	6949
N° 9200 - Loutaif Fuad Jorge y Juri de Loutáif Nélide - Expte. N° EC 2-6.422/91	6950
N° 9184 - Wadsworth, Juan - Expte. N° 151.652/06	6950
N° 9170 - Tabarconte, Susana Dominga - Guanuco, Cayetano Alberto - Expte. N° 156.297/06	6950
N° 9164 - Pérez, Víctor Rolando - Expte. N° 14.612/04	6950
N° 9158 - Cattaneo, María Elena - Expte. N° 135.480/05	6950
N° 9157 - Astorga, Oscar Antonio - Expte. N° 107.763/04	6950

REMATES JUDICIALES

N° 9202 - Por Víctor Hugo Torrejón - Juicio Expte. N° 155.085/06	6951
N° 9186 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° 1-2.114/02	6951

POSESION VEINTEAÑAL

N° 9199 - Poma Druetta, Bernardo c/Vallejo, Basilio - Expte. N° 006.058/06	6952
--	------

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 9197 - DANAMAR S.R.L. - Expte. N° 9.913/99	6952
N° 9104 - Sol y Valle S.A. - Expte. N° 159.761/06	6952

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 9143 - Caminos S.A. - Expte. N° 159.123/06 6952

EDICTOS JUDICIALES

N° 9216 - D.G.R. c/Ollarzun, Teófilo - Expte. N° 111.710/01 6953

N° 9215 - D.G.R. c/Fazio, Fernando - Expte. N° 2EXP144.160/05 6953

N° 9214 - D.G.R. c/Pereira, Julio César - Expte. N° 142.115/05 6953

N° 9213 - D.G.R. c/Galarza, Teófila - Expte. N° 145.449/05 6953

N° 9106 - Marcelo Daniel Leonarduzzi c/Juan Domingo Soto y Julio Alfredo Ruiz Durán -
Expte. N° B-109.265/03 6954

N° 8636 - Rivas, Félix - Expte. N° 1-139.497/05 6954

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 9222 - MZ Computación S.R.L. 6954

N° 9218 - Equipo de Transplante Renal Salta S.R.L. 6955

N° 9203 - Sarmiento S.A. 6956

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 9117 - Rosafron S.A. 6957

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 9212 - Abraham Chibán S.A. 6957

N° 9192 - Central Térmica Güemes S.A. 6957

N° 9191 - Powerco S.A. 6958

AVISO COMERCIAL

N° 9204 - Maxi Distribuciones S.R.L. 6958

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 9201 - Club de Abuelos Angel de la Guarda, para el día 06/01/07 6958

FE DE ERRATAS

N° 9206 - Instituto Provincial de Salud de Salta, Licitaciones Públicas N° 11 y 13 6959

RECAUDACION

N° 9227 - Del día 14/12/06 6959

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2967

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional, representado por Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, con la participación de la Empresa concesionaria Belgrano Cargas S.A. y su gerenciadora SOE S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma del citado Convenio tiene por finalidad la asistencia y cooperación con los recursos humanos, técnicos, financieros y los servicios que demanden la futura rehabilitación integral y reparación de 218 Km de vías de la red correspondiente a los Ramales C 13 y C 14 en explotación por la Empresa Belgrano Cargas S.A., en el tramo comprendido entre la Estación Salta, San Antonio de los Cobres culminando en el Viaducto La Polvorilla, de nuestra Provincia; en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° inc. c y d del Decreto N° 1448/96, modificado según Decreto N° 1658/96, reglamentario de la Ley N° 6838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia;

Que en consideración a la relevancia turística y económica que representa para nuestra Provincia la reanudación de la circulación del conocido tren a las Nubes, se ha procedido a concesionar la explotación del mencionado tren turístico; por lo que la rehabilitación de las vías ferroviarias permitirá el desplazamiento y puesta en funcionamiento del citado convoy;

Que el buen estado de mantenimiento y conservación de las rutas ferroviarias implica un presupuesto esencial sin cuya constatación resultará imposible lograr un futuro contrato de concesión del servicio de una calidad acorde al nivel demandado internacionalmente y que simultáneamente resulte beneficioso tanto para el Estado como para la empresa explotadora.

Que por el contrario, la subsistencia del deterioro de las vías impedirá el inicio de las inversiones y prestación del servicio, debiendo en definitiva soportar la

continuidad de la interrupción del atractivo turístico y la consecuente pérdida de ingresos para la Provincia;

Que en consecuencia, se encuentra ampliamente verificado que tanto a nivel nacional como internacional el atractivo turístico que significa el tren a las nubes coloca a nuestra Provincia entre las principales ciudades del mundo cuya ausencia ya ha denotado una marcada depresión en la afluencia turística;

Que el monto de inversión previsto por la empresa adjudicataria asciende aproximadamente a los \$ 45.000.000 en los primeros cuatro años de operatoria y el inicio de actividades está previsto para principios de 2007;

Que a través de la ejecución de los trabajos proyectados se pretende refuncionalizar y rehabilitar integralmente la red ferroviaria y cumplimentar de este modo el compromiso asumido por la Provincia en el pliego licitatorio para la concesión de la explotación al tren;

Que por las características de la comunidad turística nacional e internacional descripta y ante la inminencia de la puesta en funcionamiento de las formaciones, se impone cierta celeridad en la respuesta a las necesidades de infraestructura planteadas circunstancia que determinará que la contratación priorice esas circunstancias;

Que en el marco de la situación fáctica descripta, la Provincia de Salta manifestó su interés en la rehabilitación del tramo mencionado, por lo que propuso anticipar los fondos necesarios para la realización de las obras, los que serán recuperados en el marco del decreto Nacional N° 446/06, en orden a la inversión realizada;

Que existe necesidad en que las distintas instituciones y el Gobierno de la Provincia de Salta mantengan una relación estrecha, que permita a ambos un mejor desarrollo de sus fines en beneficio de la comunidad de toda la Provincia;

Que para el ejercicio planificado de las potestades gubernativas resulta necesario celebrar convenios con distintos Organismos e Instituciones, a fin de obtener una colaboración integral en las distintas temáticas y especialidades;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta ostenta la explotación del S.I.P. (Servicio Interurbano de Pasajeros) del ramal Ferroviario C 14, a raíz del Convenio celebrado entre el Estado Nacional, la entonces Empresa Ferrocarril Belgrano S.A. y esta provincia, de fecha 25 de marzo de 1996, aprobado por Decreto provincial N° 917/96, en el marco del Decreto 1168/92, ratificado por Ley 6887 y que faculta a la Provincia a subcontratar la concesión por los medios y procedimientos que se consideren más apropiados, siendo el plazo del mismo 30 años;

Que a fin de concretar la ejecución de la obra consignada precedentemente, se consideró conveniente instrumentar el acuerdo a través de un convenio de colaboración con el Gobierno Nacional, representado por la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación;

Que las obras darán estricto cumplimiento a lo estipulado tanto en el contrato de concesión otorgado por el Estado Nacional a la Empresa Belgrano Cargas S.A., como así también a las normas técnicas ferroviarias de ejecución de obras, debiendo ser encuadradas en el programa de Inversión de Emergencia;

Que la participación del Belgrano Cargas a través de su gerenciadora - Sociedad Operadora de Emergencia S.A. - SOE S.A., asegura el cumplimiento estricto de las normas técnicas ferroviarias, además de los derechos y obligaciones contenidos en el Contrato de Operación vigente,

Que el Artículo 1º, inc. c) y d) del Decreto N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, prevé expresamente la facultad de la Administración de concertar acuerdos con otros Estados Provinciales y con el Estado Nacional y a su vez, la facultad de celebrar convenios de colaboración que en virtud de autorización del Gobierno Provincial, celebre la Administración con particulares con el objeto de fomentar las actividades privadas de interés público; por lo que deberá desarrollarse dentro del marco de las citadas normas la prosecución de las gestiones para la concreción de las obras. Ello es así, ya que, a más de lo expuesto, se trata en definitiva de la utilización de fondos federales de los que la provincia sólo efectuará su anticipo, y de la realización de acuerdos y contrataciones que contarán en su proceso de ejecución con el control de los organismos nacionales, tanto sea la Secretaría de Transporte de la Nación, la CNRT, siendo de aplicación la normativa nacional ferroviaria vigente.

Que para la validez de los Protocolos Adicionales a través de los cuales se de operatividad a las gestiones y acciones destinadas a la concreción de las obras, los mismos deberán ser aprobados por Resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad al mencionado Convenio Marco, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional, representado por Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, con la participación de la Empresa concesionaria Belgrano Cargas S.A. y su gerenciadora SOE S.A., relacionado a la asistencia y cooperación con los recursos humanos, técnicos, financieros y los servicios que demanden la futura realización de las obras de rehabilitación integral de 218 Km de vías de la red de los Ramales C 13 y C 14 en explotación por la empresa Belgrano Cargas S.A., en el tramo comprendido entre la Estación Salta, San Antonio de los Cobres culminando en el Viaducto la Polvorilla, de nuestra Provincia; en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º inc. c y d del Decreto N° 1448/96, modificado según Decreto N° 1658/96, reglamentario de la Ley N° 6838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, cuyo texto en copia forma parte del presente.

Art. 2º - En consecuencia de lo dispuesto precedentemente, facúltase al Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia a encarar todas las acciones tendientes a concretar las obras perseguidas y a realizar todas las contrataciones que resultaren necesarias, las que a todos los efectos quedan incluidas dentro del marco de lo previsto en el artículo 1º inc. c y d del Decreto N° 1448/96, como así también a celebrar los Protocolos Adicionales que fueran pertinentes, en coordinación con la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, y con la participación de la empresa Belgrano Cargas S.A. y su gerenciadora Sociedad Operadora de Emergencia S.A.

Art. 3° - Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a instrumentar la creación de las partidas presupuestarias y la disposición de los fondos necesarios para el anticipo de los fondos convenidos, los que serán restituidos por la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación mediante un subsidio no reintegrable conforme compromiso que surge del art. 2do del Decreto Nacional N° 446/06.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el señor Ministro de la Producción y el Empleo y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela (I.) - Camacho - Medina

Salta, 30 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2973

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2781/06 se aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, donde se encuentra previsto el Subprograma Gestión de Cobros, siendo necesario la incorporación de cargos para su óptimo rendimiento;

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96, autoriza por los motivos invocados, la cobertura de cargos de la planta permanente con agentes no perteneciente a la misma pero en condiciones de "sin estabilidad";

Que el Capítulo I de la Ley 6820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en marco de la implementación de la Ley 6811;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente incorporáse a la planta de cargos aprobada por la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, por Decreto N° 2781/06, un cargo de Agente Fiscal (N° de Orden 28.1) - FJ V - en el Subprograma Gestión de Cobros.

Art. 2° - A partir de la fecha del presente, designase al Dr. Rubén Osvaldo Salum - D.N.I. N° 25.843.805, en el cargo de Agente Fiscal del Sub-programa Gestión de Cobros (N° de Orden 28.1) de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - SubGrupo 2 - Función Jerárquica V, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 09 - Curso de Acción de la Dirección General de Rentas - Ejercicio 2006.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela (I.) - Medina

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 6 de Diciembre de 2006

RESOLUCIÓN N° 473D

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de los Mayores, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad de dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 384/05;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de los Mayores, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 384-D/05.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Raúl R. Medina

Secretaría de los Mayores

Plan Solidario de los Mayores

Carta de Servicio 2006

Trabajamos con la Comunidad con la Finalidad de:

* Generar acciones que permitan una mejor calidad de vida de la población mayor de 60 años que habita la Provincia de Salta.

Derechos de la Ancianidad:

- Organismos internacionales conceden a las personas mayores derechos integrales.

- La Constitución de la Provincia de Salta en su Art. 35 expresa: "Se reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa, sin marginación, y es deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos a:

- * La asistencia
- * La vivienda
- * La alimentación
- * El vestido
- * La salud física
- * La salud moral
- * El esparcimiento

* El trabajo acorde con sus condiciones físicas

* El respeto

Nuestros Programas y Proyectos

- Salud de los Grandes

Promoción y Prevención de la Salud.

Atención Oftalmológica y provisión de anteojos.

Asistencia alimentaria: modalidades: ración completa, módulos alimentarios (bolsón) y merienda solidaria en las Organizaciones.

Enfermería y podología: a través de las Organizaciones de Adultos Mayores.

Auxiliares gerontológicos: a través de las Organizaciones de Adultos Mayores.

Promotores comunitarios y Cuidadores domiciliarios.

- Educación de los Grandes

Programas de alfabetización y capacitación en los Hogares y Residencias de Adultos Mayores y a través de las Organizaciones.

Talleres en los Hogares y Residencias de Adultos Mayores y en las organizaciones como: reciclado en general, elaboración, producción y comercialización de artesanías y otros productos.

Universidad Abierta a la Tercera Edad (UN.A.T.E.): dictado de cursos varios dirigidos a los adultos mayores y público en general.

- Desarrollo de las Organizaciones

Asesoramiento y seguimiento de proyectos.

Recreación, promoviendo la formación de bibliotecas y proveyendo, televisores, videos, radiograbadores, etc. a las Organizaciones de los Adultos Mayores.

Implementando cursos de yoga, gimnasia y otras técnicas alternativas.

Deporte: incentivar la actividad física a través de proyectos como Mayores en Movimiento, Natación, etc.

Turismo: promoción y realización de viajes urbanos, interurbanos, e interprovinciales.

- Capacitación y Desarrollo de las Personas

Desarrollar las potencialidades de los adultos mayores para mejorar su calidad de vida, priorizando su condición de sujetos individuales insertos en la sociedad, a fin de lograr su dignificación individual y colectiva.

Capacitar y fomentar a personas mayores a fin de desarrollar su capacidad de administración y gestión de emprendimientos productivos y proyectos sociales.

- Asesoramiento Previsional, Legal y Pensiones

Asesorar a las organizaciones tanto en su constitución, como en la gestión.

Asesoramiento legal y previsional al mayor y su familia, en las diferentes problemáticas.

Pensiones no contributivas provinciales (P.N.C.P.): Asesoramiento, relevamiento y reempadronamiento. Formar y mantener actualizados los legajos individuales de los beneficiarios. Efectivización del pago de las P.N.C.P.

- Vivienda Digna

Relevar las necesidades de vivienda y el hábitat donde desarrolla su vida el adulto mayor.

Promover acciones tendientes a lograr que el adulto mayor viva con dignidad, tanto en la capital como en el interior de la provincia.

- Servicios Propios:

Hogares y Residencias de Adultos Mayores, brindar una asistencia integral a los adultos mayores que sufren carencias económicas, familiares, sociales y de vivienda.

Estos se encuentran ubicados en: Tartagal: Padre Pedro Borghini, Orán: San Vicente de Paúl, Chicoana: Las Moras y en Salta: Santa Ana (Villa Mitre)

Hogares de día: sin internación, para los adultos mayores con carencias económicas, familiares y sociales con vivienda, tal como el Hogar San Pantaleón, ubicado en Zabala N° 213 - Salta Capital.

Pequeños hogares: son alternativas de contención social, para los adultos mayores en situación de riesgo, sin familiares, carente de recursos y vivienda.

Servicios mediante convenios con municipios y ONG:

Colonia Santa Rosa, Gral. Mosconi, R. de la Frontera, Metán, J. V. González, Pichanal y en Capital: "Hogar Cristo Rey", "Paulo VI" y otros.

- Habilitación y Fiscalización de Hogares

Acreditación y categorización de residencias para adultos mayores, públicos, privados, mixtos, existentes, o a crearse, en la Provincia, de conformidad a lo previsto en artículo 30 de decreto 1903/04.

- Control de Gestión

Monitoreo y control de calidad, de los servicios prestados por la Secretaría de los Mayores y por las diferentes organizaciones subvencionadas por ésta.

- Plan Solidario Previsional "Jubilación para todos"

Asesoramiento y orientación sobre la legislación previsional vigente y la denominada "Prestación anticipada por desempleo" (Leyes N° 25994 y 24476 - Decreto N° 1454/05 y normas complementarias).

Gestión de trámite ante ANSES, AFIP u otros organismos, con la documentación correspondiente hasta el otorgamiento de la Jubilación correspondiente.

Nuestros Compromisos:

* Procurar los medios necesarios para el desarrollo de las capacidades de los mayores y de las organizaciones que los nuclean.

* Crear, fortalecer y desarrollar la formación de redes de servicio y comunicación entre las organizaciones de los adultos mayores.

* Estimular la participación de los mayores en el diseño, gestión y concreción de las políticas del sector.

Atención y Sugerencias:

Horarios:

Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Domicilio:

Necochea 775 - Salta Capital

Teléfonos:

(0387) 4216431 - 4310976

Página Web:

www.salta.gov.ar/secmavores

Email:

secmavores@salta.gov.ar

Línea Gratuita: 0800-444-2244

Indicadores de Calidad:

- * Encuestas de Satisfacción de los mayores
- * Investigación cuali-cuantitativa
- * Análisis de Sugerencias
- * Buzones

Referencias Normativas:

- * Decreto numero 4/03 de creación del Gabinete Social
- * Decreto 1903/04 de competencia del Gabinete Social
- * Decreto 1764/98 de creación del Plan Solidario de los Mayores

Dr. Carlos A. Romero
Secretario de los Mayores
Gobierno de la Pcia. de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 460D - 05/12/2006 - Expte. n° 9.252/06 - código 169

Artículo 1° - Dejar sin efecto el artículo 2° de la resolución ministerial n° 123 D de fecha 2 de mayo de 2006.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 461D - 05/12/2006 - Expte. n° 578/06 - código 174

Artículo 1° - Dejar establecido que la prórroga de la afectación al Hospital "Kacha Wet Chowai" de Alto De La Sierra, de la señora Georgina Isabel Parindari de Flores, D.N.I. n° 14.587.419, es desde el 16 de Setiembre de 2004 y hasta el 31 de julio de 2005.

Art. 2° - Con vigencia al 1° de agosto de 2005, dejar sin efecto el artículo 2° del decreto n° 691/06, por el cual se dispone el traslado de la citada agente al mencionado nosocomio.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 462D - 05/12/2006 - Expte. n° 5.032/06 - código 121

Artículo 1° - Modificar el artículo 2° del decreto n° 2828/06, dejando establecido que la Dirección General de Administración y Finanzas, liquidará a la doctora Cecilia Herrera, D.N.I. n° 6.194.019, dos tercio (2/3) de viático.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 463D - 05/12/2006 - Expte. n° 805/06 - código 190

Artículo 1° - Con vigencia al 22 de julio de 2006, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Jefe del Sector Pediatría del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, dispuestas por decreto n° 1034/96, de la doctora Gladys Mabel Velazquez, D.N.I. n° 12.790.787, dejando establecido que con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo de profesional asistente, del cual es titular en el citado nosocomio.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 464D - 05/12/2006 - Expte. n° 7.002/06 - código 67

Artículo 1° - Con vigencia al 4 de septiembre y hasta el 4 de diciembre de 2006, conceder licencia por estudio con goce de haberes para asistir a las misiones de estudio que la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud lleva a cabo en forma conjunta con el Instituto de Salud Colectiva de la Universidad Federal de Bahía, Brasil, con encuadre en las disposiciones contenidas en el artículo 52 del decreto n° 4118/97, al doctor Oscar David Rivero, D.N.I. n° 12.712.150, Jefe de Programa Estadística de la Dirección de Coordinación Epidemiológica.

Art. 2° - Al término del beneficio concedido, el nombrado deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 465D - 05/12/2006 - Expediente N° 0345/06 - Cód. 192

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Setiembre de 2006, la renuncia presentada por el Rvdo. Humberto Ramón Vidal, DNI N° 92.310.090, personal dependiente según Decreto N° 1034/96 del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana - Ministerio de Salud Pública, al cargo N° de Orden 01 - Capellán - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución de fecha 28 de Julio de 2006 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, el Rvdo. Humberto Ramón Vidal, DNI N° 92.310.090, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 466D - 05/12/2006 - Expediente N° 00082/06 - Cód. 244

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2006, la renuncia presentada por la señora Amada Nelly Tapia, DNI N° 5.000.020, al cargo de Auxiliar de Enfermería - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 1 - Cargo N° de Orden 2, dependiente del "Nuevo Hospital El Milagro" del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1534/01, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución RNTE N° 0114 de fecha 10 de Noviembre de 2005 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, la señora Amada Nelly Tapia, DNI N° 5.000.020, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, "Nuevo Hospital El Milagro" y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 467D - 05/12/2006 - Expediente N° 882/06 - Cód. 191

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 04 de Setiembre de 2006, la renuncia presentada por la señora Benita Salva, DNI N° 5.267.539, personal dependiente según Decreto N° 1034/96 del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma - Ministerio de Salud Pública, al cargo N° de Orden 89 - Técnica en Esterilización - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución RNTE N° 6234 de fecha 11 de Julio de 2006 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, la señora Benita Salva, DNI N° 5.267.539, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 468D - 05/12/2006 - Expediente N° 2.007/06 - Cód. 185

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 09 de Agosto de 2006, la renuncia presentada por el señor Cosme Amado Quipildor, DNI N° 7.258.282, al cargo de Peón de Patio - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Cargo N° de Orden 100, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución RNTE N° 5535 de fecha 22 de Junio de 2006 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "Nuestra Sra. del Rosario" de Cafayate y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 469D - 05/12/2006 - Expediente N° 7.105/06 - Cód. 170

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2006, la renuncia presentada por la señora Mabel Felicinda Condori, DNI N° 4.713.114, personal dependiente según Decreto N° 1034/96 del Hospital "San

Vicente de Paúl” de Orán - Ministerio de Salud Pública, al cargo N° de Orden 345 - Auxiliar de Enfermería - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 1, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución RNTE N° 100 de fecha 06 de Marzo 2006 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Orán.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, la señora Mabel Felicinda Condori, DNI N° 4.713.114, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital “San Vicente de Paúl” de Orán y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 470D - 05/12/2006 - Expediente N° 7.930/06 - Cód. 75.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Setiembre de 2006, la renuncia presentada por el Doctor Héctor Ramón Toscano, D.N.I. 7.080.766, personal dependiente según Decreto N° 238/03 de la Coordinación de Gestión Operativa de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” - Ministerio de Salud Pública, al cargo N° de Orden 79 - Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2, con desempeño como Jefe Programa Emergencia - Función N° 2, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución de fecha 29 de Agosto de 2006 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, el Doctor Héctor Ramón Toscano, D.N.I. N° 7.080.766, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, la Coordinación de Gestión Operativa de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada N° 471D - 06/12/2006 - Expediente N° 01-88.218/06

Artículo 1° - Con vigencia al 16 de noviembre del 2006, aceptar la renuncia presentada por el Lic. Federico Andrés Storniolo, D.N.I. N° 26.025.921, Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con remuneración equivalente a Agrup. Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica V dispuesta por Decreto N° 888/06.

Medina

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 472D - 06/12/2006 - Expediente N° 10.631/06 - Cód. 274

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 03 de Julio de 2006, la renuncia presentada por la señora María Yolanda Acevedo, DNI N° 5.084.333, personal dependiente según Decreto N° 282/03 de la Secretaría de los Mayores, al cargo N° de Orden 17 - Técnico - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución RNTE N° 2259 de fecha 30 de Marzo 2006 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, la señora María Yolanda Acevedo, DNI N° 5.084.333, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 4° - Tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría de los Mayores.

Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Niñez y de la Familia - Resolución N° 474D - 06/12/2006 - Expediente N° 153-104.585/06

Artículo 1° - A partir del 31 de octubre del 2006, rescindir el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y la Familia y la señora Rosa Lucrecia Gorriti, D.N.I. n° 13.346.966, que fuera entre otros, aprobado por decreto n° 322/05 y prorrogado por su similar n° 156/06, en el marco del decreto n° 2964/04, por el motivo expuesto precedentemente.

Medina

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2967, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCION

O.P. N° 9.219

F. N° 173.413

Salta, 27 de Noviembre de 2006

RESOLUCION N° 180-I/06

Instituto Provincial de Salud de Salta

VISTO la necesidad de rediseñar las relaciones jurídicas existentes con el universo de prestadores; y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del Instituto Provincial de Salud de Salta destinar los recursos de afiliados y beneficiarios a la construcción de un sistema que permita atender las contingencias sociales, a través de prestaciones de salud equitativamente integrales, solidarias, financiera y técnicamente eficientes y razonablemente equilibradas;

Que las disposiciones emergentes de la Resolución N° 1-P/03 fueron superadas por la realidad local y nacional, de modo que se impone la necesidad de revisión de los modelos actualmente en curso, ya que el crecimiento de oferta y demanda prestacional requiere de un tratamiento más adecuado a la realidad actual;

Que el artículo 4° de la Ley 7127 atribuye potestades al Instituto Provincial de Salud de Salta para programar, reglamentar, organizar y controlar el/los sistema(s) de seguridad social de salud que administre;

Que el artículo 10°, incisos d), ñ), o), p) y r) del mismo cuerpo legal, confiere facultades para instrumentar la organización propia del sistema prestacional;

Por ello, conforme Ley 7127 y en ejercicio de las potestades que le confiere el Decreto N° 958/06, prorrogado por Decreto N° 2786/06

El Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta

RESUELVE:

Capítulo I**Régimen General**

Artículo 1°.- Declarar de interés público y sujeto a las potestades públicas, al servicio de salud que brinda el Instituto Provincial de Salud con arreglo a las previsiones de la Ley 7127.

Artículo 2°.- El sistema de salud incluye el conjunto de recursos técnicos, económicos y humanos necesari-

rios para proporcionar la cobertura de contingencias de salud - enfermedad a los afiliados y beneficiarios del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Artículo 3°.- La finalidad del sistema que gobierna el Instituto Provincial de Salud de Salta, podrá realizarse a través de los recursos propios o con la colaboración de terceros prestadores, cuyo vínculo de sujeción es reglamentaria y de derecho público. Los convenios o acuerdos suscriptos en estos términos, constituyen el vínculo jurídico necesario para la realización del interés público comprometido en la ley 7127.

Capítulo II**Prestadores****a) Registro:**

Artículo 4°.- Denomínase prestador a la persona física o jurídica, pública o privada que, reuniendo los presupuesto fácticos y jurídicos habilitantes, integra el padrón pertinente.

Es requisito para la inscripción a dicho padrón, cumplir con las condiciones que el Instituto Provincial de Salud de Salta establezca para cada especialidad o nivel de complejidad.

Artículo 5°.- La inscripción en los padrones de prestadores será convocada una vez al año, debiendo los postulantes acreditar los recaudos exigidos en las formas y oportunidades que se establezca por resolución.

b) Clases

Artículo 6°.- Prestador Directo: Denomínase así al efector público o privado que, reuniendo la capacidad técnica, económica y jurídica dispuesta por el Instituto Provincial de Salud de Salta, suscribe un convenio específico con la entidad.

Artículo 7°.- Prestador Indirecto: Conformar el carácter de prestador indirecto, la persona física o jurídica que integrando una organización intermedia, delega su representación íntegra en ésta, renunciando a integrar la calidad de prestador directo.

Se encuentran comprendidos en esta tipología, los centros de atención de alta especialización, los policonsultorios, centro de atención médica de especialidades de bajo nivel de riesgo.

Artículo 8°.- Red Prestacional: Conjunto de efectores públicos o privados que, cumpliendo las condiciones

técnicas, económicas y jurídicas establecidas por el Instituto Provincial de Salud de Salta, propone brindar servicios en los tres niveles de atención, bajo la administración de una sola persona.

En este supuesto, el prestador deberá cubrir todos los niveles de atención con diversos especialistas de los que pueda optar el paciente, administrando el convenio mediante recursos administrativos propios. El alcance será definido conforme la complejidad, la densidad poblacional y la capacidad real de resolver las derivaciones propias. La red deberá contar como mínimo con un sesenta por ciento (60%) de efectores propios.

El alcance Provincial deberá contener una cobertura mínima de cinco departamentos del interior de la Provincia, contar con servicio de traslado y derivación propia, efectores referenciales en Capital de mayor complejidad. La atención al paciente deberá ser directa e inmediata de modo que siempre se encuentre asistido por la red.

Artículo 9°.- La relación jurídica entre las partes se conformará mediante la suscripción del convenio especial y se integrará con el compendio de normas regulatorias que el Instituto Provincial de Salud de Salta establezca en el futuro.

Son condiciones de operatividad las siguientes, y su omisión ocasionará la nulidad de todo lo actuado:

a) Previsión presupuestaria: En ningún caso los convenios podrán suscribirse sin contar con la afectación preventiva del gasto, de conformidad con las normas de administración contable, financiera y presupuestarias pertinentes.

b) Habilitación técnica: Los prestadores deberán acreditar el cumplimiento de las normas de habilitación exigidas conforme a su nivel y complejidad prestacional.

c) Responsabilidad: Los prestadores presentarán los seguros de responsabilidad civil o mala praxis médica, según fuere el caso.

d) Garantía de Cumplimiento: En el caso que corresponda según la modalidad prestacional adoptada, el prestador deberá prestar caución al Instituto Provincial de Salud de Salta.

e) Sistema de Contralor: El prestador deberá contar con un sistema de control de gestión prestacional, el que podrá interconectarse con los sistemas informáticos del Instituto Provincial de Salud de Salta.

f) Liquidación de contraprestación: El prestador podrá, incluyéndose en el presente reglamento, solicitar la materialización de una cuenta corriente que le permita la transferencia automática de fondos a través del agente financiero del Instituto Provincial de Salud de Salta, según los términos que se establezcan en cada convenio.

Capítulo III

Modalidades Prestacionales

a) Facturación por prestación

Artículo 10°.- Los prestadores directos o indirectos podrán solicitar el pago de las prestaciones personales brindadas a los afiliados o beneficiarios del sistema, mediante la presentación de sus facturas confeccionadas acorde al nomenclador prestacional vigente del Instituto, según los términos que se establezcan en cada convenio. En ningún caso podrán presentar facturaciones superiores al valor global pactado con el Instituto.

b) Facturación por módulo

Artículo 11°.- Sólo podrán requerir el pago de prácticas bajo esta modalidad, los efectores públicos o privados que por su complejidad técnica, económica o jurídica, hayan sido autorizados y convenidos para ello. Se considerará comprendido en este precepto, la articulación de dos o más efectores sean personas físicas o jurídicas.

El titular del equipo de prácticas o especialidades será el autorizado para facturar mediante esta modalidad.

c) Facturación por cápita

Artículo 12°.- Sólo podrán solicitar e integrar esta modalidad, el conjunto de prestadores que -renunciando a su condiciones de prestador directo o indirecto- integran una red inescindible para atender a un conjunto de afiliados o beneficiarios preestablecidos y definidos territorialmente y por el tiempo especialmente estipulado.

Capítulo IV

Regulación del Sistema

Artículo 13°.- Control: El I.P.S. establecerá un Manual General e instrucciones particulares para el contralor de las prestaciones comprendidas en los respectivos convenios. La actuación de los auditores será de oficio o a instancia de un afiliado o beneficiario.

Artículo 14°.- Auditorías Compartidas: El proceso de auditoría compartida será considerado como un régimen excepcional y sólo cuando las circunstancias así lo ameriten. En este supuesto, el resultado o conclusiones obtenidas deberán estar fundadas en hechos objetivos, documentación respaldatoria o elementos fehacientes e indubitados. Los criterios profesionales o médicos sólo serán tenidos en cuenta en la medida en que estuvieren debidamente fundados con estricto rigor científico.

Artículo 15°.- Las acciones u omisiones individuales o colectivas de prestadores que importen conductas distorsivas de mercado en perjuicio de derechos o intereses colectivos de afiliados o beneficiarios, podrán dar lugar a la aplicación de multas consistentes en el valor equivalente al perjuicio ocasionado y, en su caso, hasta la rescisión del contrato, convenio o acuerdo, sin perjuicio de los daños e intereses que correspondan, siendo de aplicación las normas que establezca el I.P.S.

Artículo 16°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 17°.- Publicar en el Boletín Oficial, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

Alfredo Alejandro Petron
Interventor
Inst. Provincial de Salud de Salta

Imp. \$ 150,00 e) 18/12/2006

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 9.210 F. N° 173.402

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública Nacional N° 17/06

Objeto: Provisión de Tiras Reactivas y Kit Medidor de Glucemia

Fecha de Apertura: 04 de Enero de 2007 - Horas 12.00

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta)

Presupuesto: \$ 328.790,60

Venta de Pliegos: Administración de Farmacia - Av. Belgrano N° 944 - 1° Piso - Salta - Capital; Delegación

Buenos Aires I.P.S. - Av. Roque Saenz Peña 933 - 4° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lugar de Apertura: España N° 782 - Salta - Capital

Lilia Susana Lagomarsino
Responsable Area Prensa y Difusión
Inst. Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 18/12/2006

O.P. N° 9.209 F. N° 173.402

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública Nacional N° 16/06

Objeto: Provisión de Insulinas para el Plan Diabético

Fecha de Apertura: 04 de Enero de 2007 - Horas 10.00

Precio del Pliego: \$ 550,00 (Pesos Quinientos Cincuenta)

Presupuesto: \$ 1.114.833,90

Venta de Pliegos: Administración de Farmacia - Av. Belgrano N° 944 - 1° Piso - Salta - Capital; Delegación Buenos Aires I.P.S. - Av. Roque Saenz Peña 933 - 4° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lugar de Apertura: España N° 782 - Salta - Capital

Lilia Susana Lagomarsino
Responsable Area Prensa y Difusión
Inst. Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 18/12/2006

O.P. N° 9.208 F. N° 173.401

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública Nacional N° 15/06

Objeto: Provisión de Leches y Fórmulas Alimenticias

Fecha de Apertura: 03 de Enero de 2007 - Horas 12.00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos)

Presupuesto: \$ 447.414,60

Venta de Pliegos: Administración de Farmacia - Av. Belgrano N° 944 - 1° Piso - Salta - Capital; Delegación Buenos Aires I.P.S. - Av. Roque Saenz Peña 933 - 4° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lugar de Apertura: España N° 782 - Salta - Capital

Lilia Susana Lagomarsino
Responsable Area Prensa y Difusión
Inst. Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 18/12/2006

O.P. N° 9.207 F. N° 173.401

Instituto Provincial de Salud de Salta
Coordinación de Farmacia

Licitación Pública Nacional N° 14/06

Objeto: Provisión de Leche Entera

Fecha de Apertura: 03 de Enero de 2007 - Horas 10.00

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta)

Presupuesto: \$ 178.320

Venta de Pliegos: Administración de Farmacia - Av. Belgrano N° 944 - 1° Piso - Salta - Capital; Delegación Buenos Aires I.P.S. - Av. Roque Saenz Peña 933 - 4° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lugar de Apertura: España N° 782 - Salta - Capital

Lilia Susana Lagomarsino
Responsable Area Prensa y Difusión
Inst. Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 18/12/2006

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 9.226 F. v/c N° 10.855

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría General de la Gobernación
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Licitación Pública N° 01/07

Objeto: Adquisición de 250 sillas.

Organismo Originante: Dirección General de Ceremonial y Protocolo - Secretaría General de la Gobernación.

Expte. N° 262-8358/06 - Resolución N° 664.

Destino: Salones Mitre 23.

Fecha de Apertura: 03/01/07 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 20,00 (pesos veinte).

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° Block - 1° piso. Salta - Horario de venta 08:30 a 13:00 hs. - Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 03/01/07 Hs. 9:30.

Lugar de Presentación de Sobres y de Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° Block - 1° Piso - Ala Oeste - Salta.

Consultas: Tel.-Fax: (0387) - 4360818.

Esc. José Eduardo Ramírez
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 18/12/2006

O.P. N° 9.225 F. v/c N° 10.854

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría General de la Gobernación
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Licitación Pública N° 02/07

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza e Higiene Personal.

Organismo Originante: Secretaría de la Niñez y la Familia.

Expte. N° 153-104399/06 - Resolución N° 620.

Destino: Distintos Servicios Dependientes de la Secretaría

Fecha de Apertura: 03/01/07 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 30,00 (pesos treinta).

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° Block - 1° piso - Ala Oeste. Salta - Horario de venta 08:30 a 13:00 hs. - Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 03/01/07 Hs. 9:30.

Lugar de Presentación de Sobres y de Apertura:
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro
Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° Block - 1°
Piso - Ala Oeste - Salta.

Consultas: Tel.-Fax: (0387) - 4360818.

Esc. José Eduardo Ramírez
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 18/12/2006

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 9.223 F. N° 173.419

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

Programa Integral para la Igualdad Educativa

**En el marco del Programa Integral para la
Igualdad Educativa se anuncia el llamado
a Licitación Privada**

Licitación Privada N° 26/2006

Presupuesto Oficial: \$ 216.806,67

Obra: Construcción de Sala de Computación y Galería en la Escuela N° 4294 "Rev. Antonio Di Nillo" Localidad: Colonia Sta. Rosa y Escuela N° 4296 "Jesús de Nazareth", Localidad: Pichanal Dpto.: Orán - Prov. de Salta.

Fecha de apertura: 16/01/2007 - Horas 09,00

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento)

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial, Calle: Caseros N° 322

Precio del Pliego: \$ 110,00 (Pesos Ciento Diez)

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 días

Consulta y Venta de Pliegos: Caseros N° 322 - Salta

Licitación Privada N° 27/2006

Presupuesto Oficial: \$ 201.959,60

Obra: Construcción de Sala de Computación y Galería en la Escuela N° 4250 "Tte. Cnel. Mateo Ríos" y Escuela N° 4273 "Dr. A. Illia", Localidad: Orán - Dpto.: Orán - Prov. Salta.

Fecha de apertura: 16/01/2007 - Horas 10,00

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento)

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial, Calle: Caseros N° 322

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien)

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 días

Consulta y Venta de Pliegos: Caseros N° 322 - Salta

Licitación Privada N° 28/2006

Presupuesto Oficial: \$ 204.103,95

Obra: Construcción de Sala de Computación y Galería en la Escuela N° 4319 "Marcos Sastre", Localidad Cerrillos, Dpto. Cerrillos y Escuela N° 4752 "Dody Araoz de Jovanovics U.", Localidad: Campo Quijano - Dpto.: Rosario de Lerma.

Fecha de apertura: 16/01/2007 - Horas 11,00

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento)

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial, Calle: Caseros N° 322

Precio del Pliego: \$ 105,00 (Pesos Ciento Cinco)

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 días

Consulta y Venta de Pliegos: Caseros N° 322 - Salta

Licitación Privada N° 29/2006

Presupuesto Oficial: \$ 101.340,37

Obra: Construcción de Sala de Computación y Galería en la Escuela N° 4178 "G. Matorras de San Martín", Localidad: Apolinario Saravia - Dpto.: Anta - Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 17/01/2007 - Horas 10,00

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento)

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial, Calle: Caseros N° 322

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta)

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 días

Consulta y Venta de Pliegos: Caseros N° 322 - Salta

Licitación Privada N° 30/2006

Presupuesto Oficial: \$ 199.390,29

Obra: Construcción de Sala de Computación - Escuela N° 4036 "Dr. Augusto Raúl Cortaza" Localidad: Salta y Escuela N° 4634 "Submarino A.R.A. Salta", Localidad: San Luis - Dpto.: Capital.

Fecha de apertura: 17/01/2007 - Horas 11,00

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento)

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial, Calle: Caseros N° 322

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien)

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 días

Consulta y Venta de Pliegos: Caseros N° 322 - Salta

Financiamiento Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

Cr. Federico Gonzalo Pellegrini
Responsable Area Contable
U.C.E.P.E.
Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00 e) 18 y 19/12/2006

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 9.221 F. N° 173.417

Expte. N° 34-6.112/05

El Señor Miguel Ángel Giménez en su carácter de copropietario del inmueble Matrícula N° 440 del Dpto. Anta, representado por sus padres don Miguel Ángel Giménez e Hilda Elsa Ceballos, solicita concesión de uso de caudales públicos para abrevadero de 150 cabezas de ganado mayor, con aguas a derivar del Río Juramento mediante el canal "Orellana", con un caudal de 9.000 litros/días. Ello, de conformidad a previsiones del art. 87 del Código de Aguas.

Conforme previsiones de los arts. N° 51 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días. Ello, para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°. Salta, 22 de Febrero de 2.006.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos
Dr. Rafael Ángel Figueroa
Asesor Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 22/12/2006

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 9.217

F. N° 173.409

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 1.349 ha con destino ganadero en la finca "San Roque", inmueble identificado con las Matrículas N° 8.811, 8.812 y 16.011 del Departamento Anta, Expte. N° 119-11.982/06 iniciado por la Sra. Claudia Helbig de Cavanagh, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 28 de Diciembre de 2.006 a las 10:30 hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta.

Plazo para ser parte: 26 de Diciembre de 2.006.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 20/12/2006

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 9.224

R. s/c N° 12.510

Consejo de la Magistratura

Ref.: Expte. n° 42/06

Acta n° 1054

En la ciudad de Salta, a los trece días del mes de diciembre de dos mil seis, siendo horas ocho y quince minutos, se reúnen el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Antonio Omar Silisque, los miembros electos de la Junta Electoral para los Jueces inferiores Dres. Roberto Gerardo Loytayf Ranea y Susana Kauffman, en el carácter de titular y suplente - respectivamente - de conformidad al resultado del sorteo realizado según Acta n° 1051 de fs. 106 del expte. n° 42/06

y los electos miembros de la Junta Electoral para el Ministerio Público Dres. Angel Adolfo Jerez y Mercedes Janin de Arias, como titular y suplente, según surge de la comunicación obrante a fs. 99 y 100. Abierto el acto por el Sr. Presidente del Consejo, y en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 2° del Anexo I de la Resolución n° 218, se deja formalmente constituida en este acto la referida Junta Electoral.

Acto seguido, se dispone la publicación, en el Boletín Oficial, de la constitución de la Junta Electoral y la comunicación, a sus efectos, al Poder Judicial y al Ministerio Público. Finalmente, se hace entrega a cada uno de los señores integrantes de la Junta - titulares y suplentes - de una carpeta conteniendo la Resolución de Convocatoria, el Reglamento y el cronograma de las elecciones, como así también un ejemplar de la ley 6444 y copia de la ley 7016.

Se deja constancia de la presencia de los Dres. Aldo Rogelio Saravia, Oscar Gustavo Koehle y Gonzalo Mariño.

No siendo para más se da por concluido el acto, firmando para constancia por ante mí Secretaria que doy fe.

Dr. Antonio Omar Silisque
Presidente

Consejo de la Magistratura

Dr. Angel Adolfo Jerez

Dra. Mercedes Janin de Arias
Defensora de Cámara del Crimen N° 3

Dr. Aldo Rogelio Saravia
Consejo de la Magistratura

Dra. Susana K. De Martinelli
Vocal

Dr. Roberto Gerardo Loytayf Ranea
Vocal Titular

Dr. Oscar Gustavo Koehle
Consejo de la Magistratura

Dr. Gonzalo Mariño
Consejo de la Magistratura
Dra. Adriana Inés Galli
Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 18/12/2006

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 8.818

F. N° 172.681

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Colorado S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "La Colorada II" de diseminado de oro, plata, hierro y cobre, ubicada en el Departamento de La Poma, Lugar: Cobres, que se tramita por Expte. N° 18129 - que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Pertenencia 1

3470835.0100	7386182.4100
3471340.2700	7386182.4100
3471340.2700	7384182.4100
3470835.0061	7384182.4175

Pertenencia 2

3469340.2700	7384714.6563
3470022.1300	7384714.6563
3470022.1300	7384959.9900
3470835.0100	7384981.9100
3470835.0060	7384182.4175
3469340.2700	7384182.4200

Pertenencia 3

3469340.2700	7386182.4200
3470022.1300	7386182.4100
3470022.1300	7384714.6563
3469340.2700	7384714.6563

Pertenencia 4

3471340.2700	7385182.4100
3472340.2700	7385182.4100
3472340.2700	7384182.4100
3471340.2700	7384182.4100

Pertenencia 5

3471340.2700	7386182.4100
3472340.2700	7386182.4100
3472340.2700	7385182.4100
3471340.2700	7385182.4100

Pertenencia 6

3468340.2700	7385182.4200
3469340.2700	7385182.4200
3469340.2700	7384182.4200
3468340.2700	7384182.4200

Pertenencia 7

3468340.2700	7386182.4200
3469340.2700	7386182.4200
3469340.2700	7385182.4200
3468340.2700	7385182.4200

Pertenencia 8

3471340.2700	7387182.4100
3472340.2700	7387182.4100
3472340.2700	7386182.4100
3471340.2700	7386182.4100

Pertenencia 9

3470340.2700	7387182.4100
3471340.2700	7387182.4100
3471340.2700	7386182.4100
3470340.2700	7386182.4100

Pertenencia 10

3469340.2700	7387182.4100
3470340.2700	7387182.4100
3470340.2700	7386182.4100
3469340.2700	7386182.4100

Pertenencia 11

3468340.2700	7387182.4100
3469340.2700	7387182.4100
3469340.2700	7386182.4100
3468340.2700	7386182.4100

Pertenencia 12

3471340.2700	7388182.4100
3472340.2700	7388182.4100
3472340.2700	7387182.4100
3471340.2700	7387182.4100

Pertenencia 13

3470340.2700	7388182.4100
3471340.2700	7388182.4100
3471340.2700	7387182.4100
3470340.2700	7387182.4100

Pertenencia 14

3469340.2700	7388182.4100
3470340.2700	7388182.4100
3470340.2700	7387182.4100
3469340.2700	7387182.4100

Pertenencia 15

3468340.2700	7388182.4100
3469340.2700	7388182.4100
3469340.2700	7387182.4100
3468340.2700	7387182.4100

Superficie: 1.500 has. - L.L. X=7.386.641.62 -
Y=3.469.999.35. Los terrenos son de propiedad Fiscal.
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 123,00 e) 24/11, 04 y 18/12/2006

SUCESORIOS

O.P. N° 9.220

F. N° 173.414

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados: "Olivares Marcelina s/Sucesorio"

Expte. N° 142.761/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de Agosto de 2.006. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/12/2006

O.P. N° 9.211

F. N° 173.403

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados "Sucesorio de Rosa Elena Zurita" Expte. n° 43.966/05, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios, Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de Setiembre de 2.006. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/12/2006

O.P. N° 9.205

R. s/c N° 12.509

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Sucesorio de Aleman, Lucas Osvaldo; D.N.I. 7.246.524" Expte. N° 106.521/04. Declara abierto El Juicio Sucesorio de Don Lucas Osvaldo Aleman y Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes, de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de Diciembre de 2.006. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/12/2006

O.P. Nº 9.200

F. Nº 173.386

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Marcela de los Ángeles Fernández, en autos caratulados "Sucesorio de Loutaif Faud Jorge y Juri de Loutaif Nélida (Causantes)" Expte. Nº EC2-6.422/91, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. S.R.N. Orán, 31 de octubre de 2006. Dra. Marcela de los Ángeles Fernández, Secretaria. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/12/2006

O.P. Nº 9.184

F. Nº 173.338

La Dra. María Montalbetti de Marinero, Juez de Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nom., Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Wadsworth, Juan s/Sucesorio", Expte. Nº 151.652/06, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 11 de Diciembre de 2.006. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 19/12/2006

O.P. Nº 9.170

F. Nº 173.322

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Tabarconte, Susana Dominga; Guanuco, Cayetano Alberto s/Sucesorio", Expte. Nº 156.297/06 cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los

treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Octubre del 2.006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 18/12/2006

O.P. Nº 9.164

R. s/c Nº 12.505

La Doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría Interina del Doctor Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pérez Víctor Rolando"; Expediente Número Catorce Mil Seiscientos Doce Barra Dos Mil Cuatro, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 07 de Noviembre de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 18/12/2006

O.P. Nº 9.158

F. Nº 173.312

El Dr. Sergio Miguel Angel, Juez de 1ra Instancia de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Cattaneo María Elena Sucesorio"; Expte. Nº 135.480/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor Circulación Comercial. Salta, 07 de Diciembre de 2.006. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 18/12/2006

O.P. Nº 9.157

F. Nº 173.313

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como here-

deros o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en el Sucesorio de Astorga, Oscar Antonio, Expte. N° 107.763/04. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Tribuno". Salta, 29 de Mayo de 2.006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 18/12/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9.202

F. N° 173.395

Por VICTOR HUGO TORREJON

JUDICIAL CON BASE \$ 387,60

**Inmueble - Villa Parque Las Lomitas -
Campo Quijano**

El día 20 de Diciembre de 2006 a hs. 19:00, en calle España N° 955, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Proc. Ejec. - 2° Nom., a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secr. de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en Juicio que se le sigue a Farfán, Néstor Alberto - Oficio Ley 22.172" Expte. N° 155.085/06, remataré c/la base de \$ 387,60 (2/3 partes de V.F.), el inmueble ident. con catastro N° 8.265, secc. C, manz. 11, Parc. 1, Loc. Campo Quijano - Dpto. Rosario de Lerma, Prov. de Salta. Extensión: Fte. 25 mts.; Cfte. 25 mts.; Cdo. E. 51 mts.; Cdo. O. 51 mts. Sup.: 1.275,00 mts2. Límites, N: Ruta Nac. N° 51, S: Mat. 8292 de H.E. Jovanovics, E: Mat. 8266 de H.E. Jovanovics; O: Mat. 8264 de H.E. Jovanovics. Todo según cédula parcelaria. Ubicación: Se encuentra sobre Ruta Nac. N° 51, aprox. a 200 mts. de cruce entre camino a Colón y Ruta Nac. N° 51. Est. Ocup.: Se encuentra libre de ocupantes. Mejoras: Es un terreno baldío, cercado, cerrado, con portón de hierro. Servicios: La zona cuenta con servicios de agua corriente y energía eléctrica. Edictos: tres días en Boletín Oficial y Diario de Circ. Comerc. de Salta y Jujuy. Cond. de Pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%, com. de ley 5%, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del Inmueble (art. 7, ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transf. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. V.H.T., IVA Monotr. - Cel (0387) 154-469486. Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 18/12/2006

O.P. N° 9.186

F. N° 173.348

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El 18 de Diciembre de 2006 a 09:00 Hs. en Pje. Anta N° 1350, Remataré con la base de \$ 730.663,80 (Cred. Hip.) el inmueble propiedad del demandado identificado con Matrícula N° 87.294, Secc. E, Mzna. 13, Parc. 4 b, del Dpto. Capital, Ubicado en calle Pellegrini N° 152 ciudad de Salta. Lim.: N: Parcela 3-a Matrícula 69.869 de Héctor Caruso; S: Parcela 5 Matrícula 2.361 de Juana Azurmendi; E: Calle Pellegrini y O: Parcela 40 Matrícula 10.783 de Cruz Ciotta y otros. Med.: 447,73 m2. Fracción que se anexa según plano N° 6529. Lim.: N: Parcela 4-a Matrícula 69.870 de Jesús Fernando Nallar Chaud, a la cual se anexa la fracción que se describe y parcela 40 Matrícula 10.783 de José Ciotta y otros; S: Parcela 5-a Matrícula 87.295 de Juan Fernando Azurmendi; E: Parcela 4-a Matrícula 69.870 de José Fernando Nallar Chaud, a la cual se anexa esta fracción y O: Parcela 40 Matrícula 10.783 de José Ciotta y otros, y Parcela 14 Matrícula 338 del Instituto Médico de Salta, todo según cédula parcelaria obrante a fs. 213 de autos. Consta de Planta baja hay un garage abierto de 6x7 Mts. aproximadamente, ingresando por un portón se encuentra un galpón con cuatro box para máquinas lavadoras de ropa, una oficina de 1,50 x 4 Mts. aproximadamente, dos baños chicos en mal estado, un altillo de 3x4 Mts. aproximadamente, el techo es de chapas de zinc y chapas traslúcidas en un total de 12 aproximadamente; por una escalera que se encuentra en el frente del inmueble se accede al 1° piso donde hay un departamento compuesto por un living comedor, cocina, un patio, por un pasillo se llega a un ante cuarto, tiene tres dormitorios dos baños y dependencias de servicios todo en buen estado de conservación, cuenta también con un 2° piso idéntico al antes descripto. Est. Ocup.: Solo se encuentra habitado el 1° piso por el Sr. Fernando Nallar y flia. sin título y el 2° piso por un inquilino sin contrato en el acto de constatación. Serv.: Cuenta con todos los servicios, según acta de constatación realizada por el Sr. Ofic. de Just. y obrante en autos. Forma de Pago: Pago dinero de contado. Comisión de Ley 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Civ. y Comer. N° 1 de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en autos - Ejecutivo Expte. N° 1-2.114/02. Edicto por 2 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día

fijado sea declarado inhábil. Notas: El inmueble posee las siguientes deudas en Aguas de Salta \$ 3.497,56 (fs. 211) y Municipalidad de Salta \$ 101.710,02 (fs. 221) encontrándose dichos importes sujetos a reajuste de práctica y los mismos estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Resp. Monotributo) Sarmiento Nº 440 - 1º Piso - Cel. 154-033142.

Imp. \$ 100,00

e) 14 y 18/12/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 9.199

F. Nº 173.380

Dra. Olga Zulema Sapag, Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Poma Druetta, Bernardo c/Vallejo, Basilio (Fallecido) S/Su.nario Adquisición del dominio por prescripción" Expte. Nº 006.058/06, Cita a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Vallejo Basilio, para que dentro de los Treinta Días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los presentes autos. Publíquense por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Diciembre de 2.006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria

Imp. \$ 120,00

e) 18 al 20/12/2006

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 9.197

F. v/c Nº 10.852

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Tartagal - Distrito Judicial del Norte, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos caratulados "Danamar S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. Nº 9.913/99, hace saber que en autos se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras, como asimismo que se procedieron a regular los honorarios profesionales de la Sindicatura, C.P.N. Carlos Eduardo Berardo, por la etapa de la quiebra, en la suma de \$ 327,60. Publíquese por dos (2) días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial. Tartagal, 28 de noviembre de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 14 y 18/12/2006

O.P. Nº 9.104

F. v/c Nº 10.849

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Sol y Valle S.A. - Quiebra (Pequeña)", Expte, Nº 159.761/06, hacer saber que en fecha 5 de Diciembre de 2.006 se ha declarado la quiebra de "Sol y Valle S.A.". Asimismo se hace saber que el sorteo de síndico se llevará a cabo en este juzgado, el día 7 de diciembre a hs. 12,00, habiéndose ordenado diferir el sorteo de Enajenador que se efectuará en caso de detectarse existencia de bienes a liquidarse. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º). También se hace saber que se hará conocer mediante edicto complementario el nombre y domicilio del síndico designado, como así también los días y horarios de atención para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Secretaria, 6 de Diciembre de 2.006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. S 100,00

e) 11 al 18/12/2006

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 9.143

F. Nº 173.277

EL Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nominación, Secretaria interina de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Caminos S.A. - Concurso Preventivo", Expte.: nº 159.123/06, hace saber que en fecha 14 de noviembre de 2.006 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de CAMINOS S.A., con domicilio legal en calle Avda. Reyes Católicos nº 2.201 y domicilio procesal en A. Belgrano nº 1.267, Planta Alta, de esta ciudad, C.U.I.T. nº 30-50476510-1. Se hace saber que se ha fijado en día 08 de febrero de 2.007 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 23 de Marzo del 2.007 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 09 de Mayo del 2.007 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso es Estudio Norte,

con domicilio procesal en calle Pueyrredón n° 694, Planta Alta, de esta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días Martes y Jueves, en el horario de 16,00 a 18,00 horas Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, Salta, 11 de Diciembre de 2.006. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria Interina.

Imp. \$ 100,00 e) 12 al 19/12/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 9.216 F. v/c N° 10.853

El Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos de 2° Nominación, sito en Av. Bolivia s/n° de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Ruth Adriana Robles, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/ Ollarzun Teofilo s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 111.710/01 cita al demandado, Sr. Ollarzun Teofilo mediante Edictos que serán publicados por el término de (3) tres días, en el Boletín Oficial y otros de Circulación Comercial, para que dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno correspondía. (Artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/12/2006

O.P. N° 9.215 F. v/c N° 10.853

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María I. Romero Lorenzo, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia c/Fazio, Fernando y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal" Expte. 2EXP-144160/05, cita a Fernando Fazio a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del CPCC). Publicación: por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón de

Navarro, Juez. Salta, 06 de noviembre de 2006. Dra. María I. Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/12/2006

O.P. N° 9.214 F. v/c N° 10.853

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de 1° Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de 1° Nom., Secretaria de la Dra. María I. Romero Lorenzo, en los autos caratulados "D.G.R. c/Pereira, Julio César s/Ejecución Fiscal - Expte. N° 142115/05", cita a Julio César Pereira, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensora Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 10 de Noviembre de 2.006. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/12/2006

O.P. N° 9.213 F. v/c N° 10.853

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, sito en Av. Bolivia s/n° de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. María Lorena Quinteros, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/ Galarza, Teofila y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 145449/05 cita al demandado, Sr. Galarza, Teofila, mediante edictos que serán publicados por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local para que dentro de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en Juicio seguido por la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere, se le designará Defensor Oficial Civil para que lo represente (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 8 de noviembre de 2006. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/12/2006

O.P. N° 9.106

F. N° 173.218

Dr. Enrique Rogelio Mateo, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-109.265/03 - "Ordinario por Repetición de Pago: Marcelo Daniel Leonarduzzi c/ Juan Domingo Soto y Julio Alfredo Ruiz Durán" se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2006. Atento lo solicitado y el informe Actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a Juan Domingo Soto. Notifíquese y alaccionado por Edictos de la manera indicada a fojas 63 1er. párrafo in fine. Firme que sea se procederá a designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo, Vocales. Ante mí: Sr. César Barea, Prosecretario". Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario de circulación en la Provincia de Salta por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados, ni enmiendas. Secretaría, San Salvador de Jujuy, 09 de

Octubre de 2006. Dra. Josefina Vercellone, Prosecretaria Técnico Judicial.

Imp. \$ 60,00

e) 11, 13 y 18/12/2006

O.P. N° 8.636

F. N° 172.398

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Rivas, Félix - rectificación de Partida e información Sumaria Expte. N° 1-139.497/05" hace conocer que se encuentra en trámite la rectificación de partida de nacimiento de Félix Rivas, defunción del padre de nombre Félix Rivas e información sumaria ya que en las mismas se consignó con el nombre del padre como Felipe Rivas cuando en realidad correspondía Félix Rivas. Publíquese edictos por un diario oficial de mayor circulación y en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 31 de Octubre de 2.006. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 15/11 y 18/12/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 9.222

F. N° 173.420

MZ Computación S.R.L.

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 10 de la ley 19550 se notifica que se constituyó por contrato de fecha 8/11/06, una nueva sociedad que girará bajo la denominación de MZ Computación S.R.L., domicilio legal y social en calle Deán Funes N° 975 de la ciudad de Salta Capital y constituye su sede comercial en calle Facundo de Zuviría N° 198 de esta ciudad de Salta, los socios integrantes: Carlos Alejo Márquez Zavalía, argentino, D.N.I. N° 8.090.600, CUIT: 20-08090600-6, nacido el 17 de Julio de 1945, empresario, divorciado judicialmente, con domicilio en calle Deán Funes N° 380 primer piso, departamento 7, block B de esta ciudad, el señor Ramiro Márquez Zavalía Zelaya, argentino, D.N.I. N° 23.117.494, CUIT: 20-23117494-0, nacido el 12 de Febrero de 1973, empresario, soltero, domiciliado en calle Deán Funes N° 141 de esta ciudad, el término es de Noventa y Nueve Años, a contar desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, o a través de sucursales, o dar agencia, en el país o fuera del territorio argentino, a las siguientes operaciones: a) Compra venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y toda otra operación afin en equipos eléctricos y electrónicos, en especial computadoras y procesadores en general sus partes accesorias e insumos para computación, así como todo tipo de software con desarrollo propio o de terceros; b) Servicios de procesamiento de datos, c) Préstamo, utilización, y consumo de las máquinas, para uso propio o de terceros; d) Participar en licitaciones públicas y privadas, e) realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines, f) Convenios comerciales transitorios o en participación con personas físicas o personas jurídicas para la realización de las operaciones antes descriptas. Para el cumplimiento de su Objeto Social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social y para ello podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contra-

tos lícitos sean de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o de cualquier otra clase y podrá celebrar toda clase de actos y convenciones relacionados directa o indirectamente con dicho objeto, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto.

Capital Social: Cuarenta Mil Pesos (\$ 40.000), dividido en cuatrocientas cuotas de Cien Pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, en la siguiente proporción: para el socio Carlos Alejo Márquez Zavalía Doscientas Cuotas que equivale al 50 % del capital social, para el socio Ramiro Márquez Zavalía Zelaya Doscientas Cuotas que equivalen al 50% del capital social: El veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito es integrado en efectivo por los socios y el restante setenta y cinco por ciento (75%) se integrará dentro del plazo de 2 años desde la fecha de la firma del presente contrato social.

La representación legal, dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de un Gerente, socio o no, cargo que será desempeñado en este acto por Alejo Márquez Zavalía, con domicilio especial en calle Dean Funes N° 975 de esta ciudad, y en forma conjunta por al menos dos de los socios para trámites bancarios. La sociedad prescinde de la sindicatura, ejerciendo su control los propios socios.

La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y practicará anualmente al 31 de Diciembre, un Balance General e Inventario, los socios participarán en los beneficios o soportarán las pérdidas que resultaren, de acuerdo a los capitales aportados por cada uno de ellos.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/12/2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 93,00 e) 18/12/2006

O.P. N° 9.218 F. N° 173.412

Equipo de Transplante Renal Salta S.R.L.

Socios: Entre Carlos Eduardo Bassani, argentino, Libreta de Enrolamiento 7.678.084, CUIT 20-07678084-7, divorciado, domiciliado en Los Durazneros 1.211, Barrio Tres Cerritos, Salta, médico, nacido el 10/

03/1949; Antonio Alejandro Moya, argentino, Documento Nacional de Identidad 21.311.637, CUIT 23-21311637-9, casado en primeras nupcias con Mariana Ivetich, domiciliado en Córdoba 481 de esta ciudad, médico, nacido el 06/08/1970; Raúl Pidoux, argentino, Documento Nacional de Identidad 22.876.637, CUIT 20-22876637-3, casado en primeras nupcias con Alejandra Carolina Licudis, domiciliado en Las Palmeras sin número, Vaqueros, Salta, médico, nacido en fecha 10/07/72; Francisco Zenón Aguilar, argentino, Documento Nacional de Identidad 22.276.100, CUIT 20-22276100-0, casado en primeras nupcias con María Diez Sierra, domiciliado en Santiago del Estero 1142, tercer piso, departamento "A", Salta, médico, nacido el 21/05/1971; Humberto Octavio Figueroa, argentino, Documento Nacional de Identidad 12.553.587, CUIT 23-12553587-9, casado en primera nupcias con María Fernanda Cabanillas, domiciliado en Avenida Belgrano 971, 3° Piso, Departamento "B" de esta ciudad de Salta, médico, nacido el 28/07/1958, y Adolfo José Torino, argentino, Libreta de Enrolamiento 8.388.618, CUIT 20-08388618-9, casado en primeras nupcias con Magdalena Figueroa, domiciliado en Córdoba 261 de esta ciudad de Salta, médico, nacido el 01/02/1951, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: Equipo de Transplante Renal Salta S.R.L.

Fecha de Constitución: 11 de Septiembre 2.006.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal y administrativo en la Ciudad de Salta, pudiendo trasladarlo (siempre que sea dentro de la misma jurisdicción) y establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. Sede Social: Caseros N° 187, Salta.

Duración: El plazo se fija en 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Prestación de Servicios: prácticas médicas, paramédicas y/o bioquímicas, para el cuidado de la salud, especialmente en el área renal, Medios para el cumplimiento de sus fines: a los efectos enunciados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, operaciones y contratos que se refieran y tengan relación con el objeto social, pudiendo adquirir derechos, contraer obligacio-

nes y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil) divididos en 240 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran de la siguiente forma: Carlos Eduardo Bassani suscribe 40 cuotas por un total de \$ 4.000, Antonio Alejandro Moya suscribe 40 cuotas por un total de \$ 4.000, Raúl Pidoux suscribe 40 cuotas por un total de \$ 4.000, Francisco Zenón Aguilar suscribe 40 cuotas por un total de \$ 4.000, Humberto Octavio Figueroa suscribe 40 cuotas por un total de \$ 4.000 y Adolfo José Torino suscribe 40 cuotas por un total de \$ 4.000, todos en dinero en efectivo. Los socios integrarán el 25% del capital al momento del otorgamiento de la personería, y el saldo en dos años.

Administración: Estará a cargo de un socio gerente por tiempo indeterminado, sin designación de suplente, quien podrá hacer uso de la firma social, con amplias facultades. Se designa a Carlos Eduardo Bassani, Libreta de Enrolamiento 7.678.084, como Socio Gerente y representante legal de la sociedad.

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/10/2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 93,00

e) 18/12/2006

O.P. N° 9.203

F. N° 173.396

Sarmiento S. A.

Por E.P. N° 72, de fecha 24 de Octubre de 2006, autorizada por el escribano Sergio H. Medrano, Titular del Registro Notarial N° 55, se constituyó una sociedad anónima, integrada por el Señor Eduardo Serna, titular del D.N.I. N° 12.308.560, CUIT 20-12308560-5, nacido el día 21 de diciembre de 1956, de 49 años de edad, de profesión agricultor, manifiesta ser soltero; y la señora Teresa Juana Medina, titular del D.N.I. N° 16.986.836, CUIL 27-16986836-6, nacida el 2 de abril de 1964, de 42 años de edad, de profesión comerciante, manifiesta ser soltera y ambos domiciliarse en calle Libertad N° 525, de la Localidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, de esta Provincia; ambos argentinos.

Denominación: Sarmiento S.A.

Sede Social: Calle Calixto Gauna N° 172, Localidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, de esta Provincia de Salta.

Duración: cincuenta años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, de esta Ciudad.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena, o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, a las siguientes actividades: Comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y/o complementarias sobre cualquier clase de productos o subproductos relacionados directa o indirectamente a la actividad agrícola, ganadera y forestal, así como la administración -en todas sus formas- de establecimientos rurales, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes. Podrá la sociedad abrir agencias, representaciones y sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y/o del extranjero. Para el cumplimiento de sus objetos la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social, especialmente operar con toda clase de instituciones bancarias, financieras, con dependencias del estado nacional, provincial, municipal o autónomo, según corresponda la adquisición, utilización y disposición de marcas, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, contratos de tecnología, y en general realizar todos los actos lícitos que permita la legislación vigente.

Capital: El capital social se fija en Pesos Setenta Mil (\$ 70.000), representados por setecientas acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada acción, ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) voto por acción.

Organo de administración: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), directores titulares, con mandato por tres (03) ejercicios, siendo reelegibles.

Directorio: En calidad de "Presidente" el señor Eduardo Serna. Director Suplente: Señora Teresita Juana Medina.

Sindicatura: Se prescinde. El ejercicio cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/12/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00 e) 18/12/2006

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 9.117 F. N° 173.230

Rosafron S.A.

Se comunica que: Carlos Ernesto de Jesús León, Lucía del Valle León Gómez, "Carlos Ernesto de Jesús León y Lucía del Valle León Gómez S.H.", con domicilio en la calle 9 de Julio N° 283, de la ciudad de San José de Metán, transferirá el Fondo de Fondo de Comercio a favor de "Rosafron S.A.", con domicilio legal en la calle 20 de Febrero N° 851, de la ciudad de Rosario de la Frontera. Oposiciones: Avenida Palau N° 880 - Rosario de la Frontera.

Imp.S 150,00 e) 11 al 18/12/2006

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 9.212 F. N° 173.405

Abraham Chibán S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Abraham Chibán S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Enero de 2.007 a horas 17:00 en su sede social de calle Avenida Belgrano N° 1094 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.

2.- Designación de las personas que suscribirán el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.006.

4.- Distribución de Utilidades.

5.- Honorarios de los Directores, los que habrán de superar los límites establecidos por el art. 261 de la Ley de Sociedades, teniendo en consideración las utilidades del Ejercicio y los sueldos percibidos durante el mismo.

6.- Fijación de los sueldos mensuales a percibir por los señores Directores.

7.- Consideración de las Reservas Legales establecidas en el art. 70 de Ley 19.550.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social de calle Avenida Belgrano N° 1094 de esta ciudad, con tres días hábiles de anticipación, de Lunes a Viernes y dentro del horario de 17:00 a 19:00 horas. Dicho plazo caducará el día cuatro (4) de Enero de 2.007 a horas 19:00. Salta, 14 de Diciembre de 2.006.

Dr. Héctor Mansur Chibán
Presidente del Directorio

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 22/12/2006

O.P. N° 9.192 F. N° 173.362

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convocase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Extraordinaria (la "AGE") que se celebrará el 04 de enero de 2007 - a horas 10:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente - en la sede administrativa de la Sociedad en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, sita en Avenida Reyes Católicos 1330, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGE.

2.- Consideración y resolución sobre la renuncia de los señores Directores y Síndicos en representación del accionista Clase A.

3.- Consideración y resolución sobre la aprobación de la gestión de los señores Directores y Síndicos en representación del accionista Clase A.

4.- Consideración y resolución sobre la designación de los señores Directores y Síndicos en representación del accionista Clase A.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGE deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

Carlos A. Peralta
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 21/12/2006

O.P. N° 9.191

F. N° 173.363

POWERCO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convocase a los señores accionistas de POWERCO S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Extraordinaria (la "AGE") que se celebrará el 04 de enero de 2007 - a horas 09:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente - en el domicilio legal de la Sociedad sito en calle Pueyrredón 596 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGE.

2.- Consideración y resolución sobre la renuncia de los señores Directores y Síndicos.

3.- Consideración y resolución sobre la aprobación de la gestión de los señores Directores y Síndicos.

4.- Consideración y resolución sobre la designación de los señores Directores y Síndicos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGE deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

Carlos A. Peralta
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 21/12/2006

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 9.204

F. N° 173.398

Maxi Distribuciones S.R.L.

Prórroga

La Firma Maxi Distribuciones S.R.L. comunica que según constancias de Acta N° 01 del 30 de Setiembre de 2006, suscripta por sus Socios, ha modificado el Contrato Social en su Capítulo IV prorrogando el plazo de Duración de dicha Firma, la que se extenderá por Veinte Años más culminando el 13 de Noviembre de 2026. Asimismo ratifica el cambio de su domicilio a partir del 9/06/05 en calle San Juan 1890, Ciudad de Salta, Argentina.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/12/06 Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18/12/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 9.201

F. N° 173.392

Club de Abuelos Angel de la Guarda - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 06 de Enero de 2007 a horas 16:00 en la sede calle Pje. Alfonso Peralta

n° 425, B° Miguel Ortiz de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 3.- Presentación y consideración de Memoria y Balance Generales y Cuentas de Recursos y Gastos

periodo 2004 y 2005 e informe del Órgano de Fiscalización.

4.- Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.

Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Ester R. Herrera de Flores
Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 18/12/2006

FE DE ERRATAS

O.P. N° 9.206

F. N° 173.400

Instituto Provincial de Salud de Salta

Fe de Errata

Para los oferentes de las Licitaciones Públicas N° 11 y 13/06

En la Licitación Pública N° 11/06 donde decía Fecha de Apertura: 21 de Diciembre de 2006 horas 11.00, debe decir horas 09.00; en la Licitación Pública N° 13/06 donde decía Fecha de Apertura: 21 de Diciembre de 2006 - horas 11.00, debe decir horas 12.00.

Lilia Susana Lagomarsino
Responsable Area Prensa y Difusión
Inst. Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 30,00

e) 18/12/2006

RECAUDACION

O.P. N° 9.227

Saldo Anterior	\$ 365.256,50
Recaudación del día 14/12/06	\$ 2.115,60
TOTAL	\$ 367.372,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar